

UEP-INM-2024-C0127

Santo Domingo, República Dominicana 19 de junio de 2024

#### ANUNCIO ESPECIFICO DE ADQUISICIONES

# SERVICIO DE NO CONSULTORÍA "SERVICIOS DE CATERING Y ALQUILER DE SALÓN DE CONFERENCIAS"

# Adquisición de bienes No. DO-MRHM-424393-NC-RFQ

El Gobierno de la República Dominicana (en adelante del Prestatario) ha recibido una donación del Banco Mundial, mediante el convenio de donación TFOC1065-DO, para el Proyecto Fortalecimiento de la capacidad estadística e institucional para una respuesta multisectorial a la movilidad humana y a través del Instituto Nacional de Migración (INM RD) se propone a utilizar parte de los fondos de este financiamiento para *contratar servicios* de catering y alquiler de salón de conferencias para tres encuentros de sensibilización y articulación por medio al proceso No. DO-MRHM-424393-NC-RFQ

Este proceso tiene como objetivo contratar servicios de catering y alquiler de salón de conferencias para tres encuentros de sensibilización y articulación de actores políticos del sector privado – empresarial, organismos internacionales y autoridades gubernamentales del sector migratorio para socializar el diseño de estrategias para la generación de políticas públicas en materia migratoria.

El Instituto Nacional de Migración (**INM RD**) le invita a presentar su oferta para la contratación de los servicios solicitados. En tal sentido, deberá remitir los siguientes documentos:

- a) Cotización: debe contener la descripción de los bienes y/o servicios ofertados.
- b) Registro Mercantil actualizado.
- c) Certificado de impuestos al día de la DGII.
- d) Certificado de balance al día de la TSS.

Las empresas interesadas serán seleccionados(as) sobre la base de la experiencia y del costo de las cotizaciones presentadas, con el método de selección abierta y competitiva, conforme los procedimientos indicados en la Estrategia de Reclutamiento, Selección y Contratación del Proyecto y las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios en Proyecto de Inversión de 2016, revisada en noviembre 2017 y agosto 2018, noviembre 2020.





Se llama la atención de usted sobre la Sección III, párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios para PFI" del Banco Mundial, julio de 2016 revisada en noviembre 2017 y agosto 2018, noviembre 2020. ("Regulaciones de Adquisiciones"), que establece la política del Banco Mundial sobre conflictos de intereses.

Puede obtener más información en la dirección indicada al final de este aviso, durante horas hábiles desde 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes:

# Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana (INM RD)

Edificio Escuela Nacional de Migración, segundo piso, Unidad Ejecutora del Proyecto

Tel.: 809-412-0666 Ext. 315

Calle Manuel de Jesús Galván No. 9 Gascue, Distrito Nacional,

República Dominicana

Correo: adquisiciones.rmmh@inm.gob.do

Las cotizaciones y documentaciones de aplicación deberán ser entregadas por mensajería, debidamente identificadas y cerradas con el nombre del proceso o por correo electrónico (adquisiciones.rmmh@inm.gob.do), a más tardar el 28 de junio 2024 hasta las 3:00 p.m. [GMT-4], en la dirección o correo electrónico previamente indicado.

Atentamente,

Adria Yelina de la Cruz Holguín Coordinadora general Respuesta multisectorial a la movilidad humana

TFOC1065-DO / N.º P179751

Proyecto Respuesta Multisectorial a la Movilidad Humana Instituto Nacional de Migración (INM-RD)

OR PROPERTY BOOK



Respuesta multisectorial a la movilidad humana

CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA



Proyecto: Respuesta Multisectorial a la Movilidad Humana Donación No. P 179751

# Instituto Nacional de Migración Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP)

# CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA

# SERVICIO DE NO CONSULTORÍA "SERVICIOS DE CATERING Y ALQUILER DE SALÓN DE CONFERENCIAS"

#### DO-MRHM-424393-NC-RFQ

El Proyecto Fortalecimiento de la capacidad estadística e institucional para una respuesta multisectorial a la movilidad humana; en adelante, el Proyecto, les invita a cotizar los servicios motivo del presente proceso de compra que es llevado a cabo en el marco de las disposiciones establecidas en el Convenio de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Mundial (TFOC1065-DO).

Objetivo de la cotización: contratar servicios de catering y alquiler de salón de conferencias para tres encuentros de sensibilización y articulación de actores políticos del sector privado - empresarial, organismos internacionales y autoridades gubernamentales del sector migratorio para socializar el diseño de estrategias para la generación de políticas públicas en materia migratoria.

La oferta presentada deberá incluir los documentos indicados a continuación:

- a) Cotización: debe contener la descripción de los bienes y/o servicios ofertados.
- b) Certificaciones de impuestos al día emitidas por la DGII y la TSS
- c) Registro mercantil.

1. Las ofertas (cotizaciones) deberán ser entregadas digital al correo <u>adquisiciones.rmmh@inm.gob.do</u> o en físico, debidamente identificadas y cerradas, a más tardar el **28 de junio de 2024 hasta las 3:00 p. m. [GMT-4]**, en la dirección siguiente:

Proyecto Respuesta Multisectorial a la Movilidad Humana (RMMH)

Atención: Adria Yelina de la Cruz Holguín – Coordinadora general del



# Proyecto

Dirección: calle Manuel de Jesús Galván, N<sup>O</sup> 9, Gascue Distrito Nacional,

Rep. Dom.

Teléfono: (809) 412-0666, extensión 315 Correo: adquisiciones.rmmh@inm.gob.do

- 1. Requerimientos de la cotización:
  - Periodo de validez de las ofertas: 30 días calendario a partir de la fecha de cierre del concurso.
  - Fecha de entrega: 28 de junio de 2024.
  - **Crédito:** 30 días luego de la recepción satisfactoria de los bienes y entrega de factura correspondiente.
- Todo Oferente que requiera alguna aclaración al presente proceso de compra deberá (comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección: (dirección antes mencionada y al correo electrónico: adquisiciones.rmmh@inm.gob.do).
- El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen sido invitados a participar directamente por el Comprador.
- 4. Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos bases del concurso y serán leídas juntamente con la Solicitud de Cotización.
- 5. El Proyecto, podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Solicitud de Cotización mediante enmiendas, ya sea a solicitud del Proyecto o en atención a aclaraciones solicitadas por los Oferentes.
- Precio de la oferta: los precios cotizados deberán expresarse en valor unitario y total, y deberán contener todos los impuestos aplicables para ser entregados en las instalaciones de la Unidad Ejecutora del Proyecto.
- 7. Forma de pago al/los proveedores/es: para bienes cotizados en US\$ dólares los pagos se harán efectivos en RD\$ pesos, mediante cheque o a la tasa vigente.



- 8. El Proyecto Fortalecimiento de la capacidad estadística e institucional para una respuesta multisectorial a la movilidad humana hará efectivos los pagos antes indicados, dentro de los treinta (30) días calendario luego de la entrega de los servicios y/o bienes y recepción satisfactoria, contra presentación de la factura y documentación correspondiente.
- El Comité de Evaluación designado para el proceso de evaluación de las ofertas, verificará en primera instancia, el cumplimiento de la documentación legal, especificaciones técnicas y requerimientos solicitados.
- 10. La adjudicación se hará por lote único a la/s empresa/s que cumpla/n sustancialmente con los requerimientos/especificaciones técnicas, presente la oferta evaluada como la más baja y posea Número de Registro de Proveedor del Estado. A la empresa adjudicataria se le solicitará que demuestre evidencia de mantener al día las siguientes obligaciones: Aportes al Seguro Social, Pagos de los compromisos fiscales correspondientes a Impuestos sobre la Renta e ITBIS, Número de comprobante fiscal Gubernamental para Instituciones del Estado (NCF), antes de realizar el pago correspondiente.
- 11. El Proyecto, se reserva el derecho de aumentar o disminuir al momento de adjudicar el contrato la cantidad de bienes consignada en la lista correspondiente hasta en un 15% sin que varíen los precios unitarios y otras estipulaciones y condiciones.
- 12. El Proyecto, dentro del plazo de vigencia de validez de las ofertas, notificará a todos los oferentes los resultados de la evaluación.
- 13. El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en privado, en la dirección, fecha y hora establecidas.
- 14. Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a dólares de Estados Unidos utilizando el tipo de cambio vendedor del Banco Central al día de la apertura.
- 15. El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.



16. La notificación de adjudicación de los bienes y/o servicios y aceptación por parte del proveedor constituirá un compromiso de ambas partes, mientras se prepara la orden de compra formal.

# 17. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;

ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;

iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;

iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;



v. por "práctica obstructiva" se entiende:

- a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación; o b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e., que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie. Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que



se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar 1 todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

e. Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar<sup>1</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



# Lista de Precios

(Este formulario debe ser completado)

Ítem	Descripción de los servicios	Cantidad	Precio Unitario [indicar moneda]	Precio total	Fecha de entrega
O1					
			Sub -Total		
			ITBIS		
			TOTAL		

**Nota:** Los precios cotizados deberán expresarse en valor unitario y total, y deberán transparentar los impuestos aplicables. La cotización deberá incluir el tiempo de garantía ofertado y el tiempo de entrega de los bienes y validez de la oferta.



#### REPÚBLICA DOMINICANA

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE NO CONSULTORÍA "SERVICIOS DE CATERING Y ALQUILER DE SALÓN DE CONFERENCIAS"

**Proyecto:** TFOC1065-DO. Fortalecimiento de la capacidad estadística e institucional para una respuesta multisectorial a la movilidad humana en

la República Dominicana

Agencia implementadora: Instituto Nacional de Migración

Organismo financiador: Banco Mundial

Organismo co-beneficiario del financiamiento: Instituto Nacional de Migración

#### 1. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Migración (INM RD) es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Interior y Policía de la República Dominicana, creado en 2004 bajo la Ley 285 sobre migración, con la función de servir de apoyo técnico al Consejo Nacional de Migración, mediante el diseño, promoción y ejecución de estudios sobre las migraciones internacionales. La misión del INM-RD es contribuir a la gestión migratoria de la República Dominicana mediante la investigación, acciones formativas y propuestas de políticas públicas que beneficien el desarrollo sostenible y fortalezcan la gobernanza migratoria.

En esta ocasión el Gobierno de la República Dominicana se encuentra implementando el proyecto "Respuesta Multisectorial a la Movilidad Humana" (RMMH) a través de siete instituciones públicas, entre ellas el Instituto Nacional de Migración. Esta iniciativa cuenta con el apoyo financiero del Grupo del Banco Mundial a través de la Donación con el BIRF (P17975) y tiene como Unidad Ejecutora al Instituto Nacional de Migración (INM RD). Además, cuenta con el seguimiento al marco de resultados por parte del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo. Esta iniciativa cuenta con una asignación general de US4.6 millones distribuidos entre las siete entidades beneficiarias, y comprende cuatro pilares: (I) Fortalecimiento de las capacidades estadísticas; (II) Fortalecimiento de las capacidades institucionales, de planificación y coordinación multisectorial; (III) Inversiones para mejorar el apoyo a las poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad; y, (IV) Apoyo a la gestión y supervisión del proyecto. Esta iniciativa cuenta con el apoyo financiero del Grupo del Banco Mundial a través del Contrato de Donación No. TF C1065-DO suscrito por la República Dominicana (el Beneficiario) con el BIRF (P17975).

Para la ejecución, desarrollo e implementación del Proyecto Respuesta Multisectorial



a la Movilidad Humana (RMMH) es necesaria la contratación de un servicio de catering y un salón de eventos para la actividad de publicación del estudio sobre mercado de trabajo agrícola y migración.

# 2. OBJETIVO GENERAL DEL SERVICIO

Contratar servicios de catering y alquiler de salón de conferencias para tres encuentros de sensibilización y articulación de actores políticos del sector privado - empresarial, organismos internacionales y autoridades gubernamentales del sector migratorio para socializar el diseño de estrategias para la generación de políticas públicas en materia migratoria.

# 3. ALCANCE DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS.

Es responsabilidad del adjudicatario la provisión de todos los bienes y servicios incluidos en el alcance de esta solicitud. Los bienes y servicios requeridos, así como los documentos de presentación obligatoria, serán evaluados bajo el método CUMPLE/NO CUMPLE, por lo que para resultar habilitado técnicamente debe cumplir con todos los requisitos.

# 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	
3	Unidad	Servicios de catering y alquiler de salón de conferencias para tres encuentros de sensibilización y articulación de actores políticos del sector privado – empresarial, organismos internacionales y autoridades gubernamentales del sector migratorio para socializar el diseño de estrategias para la generación de políticas públicas en materia migratoria.  - Salón con espacio para 20 personas aprox. con aire acondicionado ajustable y en buenas condiciones.  - Sistema de sonido surround con amplificador, monitor, micrófonos inalámbricos, personal técnico en sonido.  - Iluminación propia del salón.  - Pantalla o proyector con pantalla de corto alcance con mínimo 5,000 lúmenes y control inalámbrico.	



_	Internet I	ΔNI 15	MR v	WiFi 10MB.
_	internet t	_AIN IO	IVID V	VVIELIUIVID.

- Cableado y sistema de conexión correspondiente.
- Sillas ejecutivas confortables (montaje tipo herradura).
- Mesas rectangulares (montaje tipo herradura).

#### PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CATERING

Desayuno dominico-continental (presentación elegante):

- Mangú de plátano.
- Huevos revueltos a la francesa y Huevo frito (término medio y término completo).
- Queso frito cortado en cuadros
- Bacon (crocante y sin grasa).
- Aguacate troceado.
- Tostadas (mantequilla y mermelada para poner al gusto).
- Parfait de granola con yogurt, fresas, arándanos y miel.
- Frutas frescas.
- Cupcake de zanahorias.
- Estación de líquidos: zumo de naranja con pulpa, café, leche, té, agua potable.
- Cristalería (copas, vasos, platos).
- Servicio de mozo y camarero.
- Mantelería.
- Cubertería.

**Nota:** El proveedor es responsable de garantizar la buena presentación de los alimentos y de todos los utensilios y cubiertos necesarios para servir.



#### 5. FECHA DEL SERVICIO

Los desayunos serán para los días 15, 17 y 19 de julio de 2024 de 8:00 a.m a 11:00 p.m.

#### 6. LUGAR

Los desayunos se realizarán en el Distrito Nacional, Sto. Dgo., República Dominicana.

#### 7. REQUISITOS

El oferente deberá estar ubicado el Distrito Nacional, Sto. Dgo., República Dominicana y contar con espacio para parqueo habilitado para la cantidad de participantes invitados al evento.

#### 8. FORMA DE PAGO

Los pagos serán realizados en un plazo no mayor a treinta (30) días después de haber presentado la factura con su número de comprobante fiscal gubernamental firmada y sellada de los bienes y/o servicios prestados a requerimiento de la institución, una vez recibido conforme, mediante informe de aceptación.

#### 9. CONFLICTOS DE INTERÉS

El Banco Mundial exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés. La UEP se reserva el derecho de rescindir el compromiso si se determina que existe conflicto de interés de acuerdo con las regulaciones de adquisiciones del Banco Mundial.

#### 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se hará con base en la cotización presentada, siguiendo en el método de adquisiciones de solicitud de cotizaciones, conforme a las regulaciones de adquisiciones del Banco Mundial. Para ser elegible, el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

# Requerimientos mínimos para pasar a la evaluación

No.	Criterios de elegibilidad				
1	Presentación de la oferta financiera (cotización) Cumple / No Cumple conforme a las especificaciones técnicas provistas.				
	Certificaciones de cumplimiento de obligaciones Cumple / No Cumple fiscales (vigentes)  • Certificación la DGII				



No.	Criterios de elegibilidad		
	Certificación de la TSS		
3	Registro mercantil	Cumple / No Cumple	

No se tendrán en cuenta aquellos oferentes que entreguen la documentación incompleta. La selección de la empresa adjudicataria será basada en los siguientes criterios: que cumpla con los requerimientos y que tenga el precio más bajo.

# 11. ADJUDICACIÓN

La Unidad Ejecutora del Proyecto adjudicará el contrato oferente que haya cumplido con el criterio de elegibilidad, cumpla con los requisitos técnicos y posea la oferta económica (cotización) más baja evaluada.



### ANEXO FRAUDE Y CORRUPCIÓN

[El texto de este anexo <u>no deberá</u> modificarse]

### 1. Propósito

Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

# 2. Requisitos

21 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

#### 2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
  - ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
  - iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.



- iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por "práctica de obstrucción" se entiende:
  - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores. subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye



declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco <sup>2</sup>; (ii) ser nominada <sup>3</sup> como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

- e. Exigirá los documentos de solicitud de que ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes У personal, permitan inspeccionar4todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.
- Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.
- Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.